

## Ayudas al Empleo Autónomo. Madrid

### Cuantía:

La cuantía de la subvención, hasta un máximo de 10.000 euros, se determinará por el Servicio Regional de Empleo, graduándose en función de la dificultad para el acceso al mercado de trabajo del solicitante, de acuerdo con su inclusión en alguno de los siguientes colectivos:

- 5.000 euros para desempleados en general.
- 6.000 euros para jóvenes desempleados de treinta o menos años.
- 7.000 euros para mujeres desempleadas.
- 8.000 euros para desempleados con discapacidad.
- 10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad.

Asimismo el Servicio Regional de Empleo podrá considerar, además de los anteriores, otros colectivos con dificultades de inserción laboral.

En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las subvenciones correspondientes a mujeres se incrementarán hasta en un 10 por 100.

### Acciones subvencionables:

Ayudas para la promoción del empleo autónomo, mediante:

Subvenciones para el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia.

Subvenciones financieras.

Subvenciones para asistencia técnica

Subvenciones para formación.

**Plazo:** SEIS MESES desde el alta como autónomo.

Cuando la gestión la realiza el propio interesado, la inversión tanto económica como en tiempo es muy considerable, y en ocasiones acaban en un rotundo fracaso debido a la falta de experiencia. Desde E ASESOR ON LINE sólo le pediremos una pequeña provisión de fondos de 50 € como garantía de interés en el servicio. El resto de nuestros honorarios se factura SÓLO cuando se realiza el cobro físico de la subvención, una vez que es ingresado el dinero en su cuenta descontando la provisión de fondos inicial. Estamos tan seguros de la eficacia de nuestro servicio que si finalmente no le concedieran la subvención no le cobraríamos nada por las gestiones realizadas en nuestro despacho.

**[www.easesoronline.com](http://www.easesoronline.com)**